

SECRETARIA: A Despacho de la señora Jueza, con memorial del apoderado judicial del interesado GERMAN COBO BECERRA, con el que pretende subsanar la demanda. Para resolver.

Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2020.

El Secretario,

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD SANTIAGO DE CALI –  
VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

|              |                               |
|--------------|-------------------------------|
| AUTO No.     | 1.717                         |
| Actuación:   | Sucesión                      |
| Causante:    | Aura Cilia Becerra Ortiz      |
| Radicado:    | 76 001 3110 001 2020 00225 00 |
| Providencia: | Apertura de la sucesión       |

El señor GERMAN COBO BECERRA, en su calidad de hijo, obrando a través de apoderado Judicial, presentó demanda de sucesión de la causante AURA CILIA BECERRA ORTIZ.

Revisada la demanda a la luz de los artículos 82, 83, 84, 85 y 488, 489 del C.G.P., se encuentra a derecho y plenamente acreditada la condición de heredero del solicitante, razón para acceder a la apertura de la sucesión, por lo que se reconocerá su condición.

Se dice en la demanda de la existencia de otra hija de la causante, señora MILDER COBO BECERRA, por lo que se hace necesario para los efectos del artículo 492 del C.G.P., requerirla para que manifieste si acepta o repudia la herencia, teniendo en cuenta que con la demanda fue aportada la prueba su calidad de heredera.

Por lo expuesto, la Jueza Primera de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

**RESUELVE:**

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA de la causante AURA CILIA BECERRA ORTIZ, fallecida, el 27 de febrero de 2017, en Santiago de Cali, lugar de su último domicilio.

SEGUNDO: RECONOCER como heredero de la causante AURA CILIA BECERRA ORTIZ, en condición de hijo a GERMAN COBO BECERRA.

TERCERO: EMPLAZAR A TODOS los demás, quienes se crean con derecho a intervenir en el proceso, el que se surtirá mediante la inclusión de la convocatoria, la clase de proceso, el nombre de la causante, del interesado reconocido como heredero, el Juzgado que los requiere, la fecha del auto de apertura de la sucesión, la radicación del proceso, emplazamiento que se entenderá surtido, quince (15) días después de la publicación en el "REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS (Dec.806 de 2020).

CUARTO: INFORMAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), la apertura de la sucesión intestada de la causante AURA CILIA BECERRA ORTIZ, quien en vida se identificó con la C.C. No. 29.494.060, allegando copia del inventario de los bienes relictos y de las deudas de la herencia, Certificado de Tradición de los bienes inmuebles y del avalúo catastral.

QUINTO: REQUERIR a la señora MILDER COBO BECERRA, para que, en el término de 20 días, contados a partir de la notificación del auto que declaró abierto el proceso de sucesión, declaren si aceptan o repudian la asignación que se le hubiere deferido, conforme a los dispuesto en el artículo 492 del C.G.P..

SEXTO: NOTIFICAR a la señora MILDER COBO BECERRA, en la forma señalada en los artículos 291 y 292 del C.G.P. y el artículo 8 del Dec. 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Jueza,



OLGA LUCIA GONZÁLEZ.

aav

|                                                                         |
|-------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD<br>SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA |
| EN ESTADO No. _____                                                     |
| EN LA FECHA _____                                                       |
| NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS<br>8:00 A.M. .        |
| El Secretario,                                                          |
| JHONIER ROJAS SÁNCHEZ                                                   |